Rionegro,

Señor
ANÓNIMO
PARA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

Radicado: SCQ-131-1277-2026.
CÓDIGO: I-0980_2026
Fecha de ingreso: 01 de septiembre de 2026
Expediente: SCQ-131-1277-2026.
Tipo de infracción: Contaminación del agua
Municipio: El Carmen de Viboral
Vereda: La Aurora

Asunto: Atención a denuncia ambiental

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, mediante la queja ambiental con radicado SCQ-131-1277-2026 del 01 de septiembre de 2026, usted denunció que *"en un predio de la zona se viene desarrollando una actividad de compostaje de residuos (al parecer con porquinaza), para la posterior empacado y venta del mismo. los mismos son transportados en carrotanques al predio. la zona en donde se desarrolla el proceso de compostaje se encuentra en zona de ladera, aumentando el riesgo de contaminar la fuente hídrica que pasa por la zona por efecto de la escorrentía, además de la percepción de olores desagradables y proliferación de moscas en la zona."*. Lo anterior en la vereda Aurora del Municipio de El Carmen de Viboral, según la queja.

Que, en atención a la Queja de la referencia, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 15 de septiembre del 2026 al sitio referenciado, encontrando que el mismo se ubica en la vereda Rivera del municipio de El Carmen de Viboral, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-07141-2026 del 06 de noviembre de 2026, que concluyó lo siguiente:

"4.1. En atención a la denuncia ambiental radicada bajo el No. SCQ-131-1277-2026, se realizó visita técnica de inspección ocular el 15 de septiembre de 2026, al predio identificado con FMI No. 020-165616, localizado en la vereda La Rivera del municipio de El Carmen de Viboral, en donde se desarrolla una actividad de compostaje de material orgánico en un área aproximada de 1.800 m², destinada a la producción de abonos y fertilizantes orgánicos, mediante el aprovechamiento de una mezcla de equinaza y pasta de aguacate por parte de la empresa Ecovital. Según lo informado por el responsable de la actividad, actualmente se encuentra en etapa de ensayos y pruebas, con una producción aproximada de dieciséis (16) toneladas mensuales

4.2. Se evidenció que el proceso de compostaje presenta condiciones generales de manejo aparentemente adecuadas al momento de la visita, sin observarse generación visible de lixiviados, presencia significativa de vectores ni percepción de olores ofensivos. No obstante, las instalaciones cuentan con piso en suelo natural, sin impermeabilización ni sistemas de recolección y conducción de lixiviados, lo que representa un riesgo potencial de infiltración al suelo y de afectación a fuentes hídricas cercanas, especialmente ante eventos de precipitación.

4.3. Se identificaron deficiencias en la protección del material orgánico frente a las aguas lluvias, relacionadas con perforaciones en una de las cubiertas plásticas y con la disposición de montículos de material en sectores descubiertos, cuya cobertura individual no garantiza

su aislamiento completo. Estas condiciones favorecen el ingreso de aguas lluvias y pueden generar excesos de humedad, producción de lixiviados y arrastre de material orgánico por escorrentía superficial hacia las fuentes hídricas cercanas.

4.4. Mediante el análisis multitemporal de imágenes satelitales se identificaron indicios de movimientos de tierra e intervención del cauce natural proveniente del nacimiento de agua y de su zona de protección, durante el año 2023, en el sector donde posteriormente se estableció la infraestructura para el compostaje en las coordenadas 75°18'54.46"O 6°5'46.20"N. Sin embargo, durante la visita no se evidenciaron actividades recientes de movimiento de tierra y se observó revegetalización natural en el terreno aledaño a las instalaciones, por lo que se considera necesario conservar dicha cobertura y evitar nuevas intervenciones sobre el cauce y sus áreas de protección.

4.5. Se identificó el aprovechamiento de agua para la actividad productiva de un nacimiento en las coordenadas geográficas 75°18'51.89"O 6°5'43.02"N. Sin embargo, consultadas las bases de datos de la Corporación, no se encontraron registros de permiso de concesión de aguas superficiales.

4.6. En el predio se generan aguas residuales domésticas provenientes de la vivienda y de los dos (2) trabajadores vinculados a la actividad de compostaje, las cuales, según lo informado, son conducidas a un sistema de tratamiento tipo pozo séptico. No obstante, no se encontraron registros de permisos ambientales asociados al manejo y disposición de dichas aguas residuales".

En consideración a lo expuesto, le informamos que esta Corporación realizó los requerimientos correspondientes al propietario del inmueble. Asimismo, el asunto continúa bajo el control y seguimiento de la Subdirección General de Servicio al Cliente de CORNARE, bajo el radicado SCQ-131-1277-2026.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1277-2026
Proyectó: Maria Fernanda B
Reviso: Andrés R
Técnico: Luisa J.
Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente